



Pereira, 04 de abril de 2022

Señora

**DIANA MILENA ARISTIZABAL GARCÍA**

Correo electrónico: dianiaristi@gmail.com

**Asunto:** Respuesta a reclamación Concurso Docente No. 01 de 2022. (132000-2603)

Cordial saludo:

Muy amablemente y dando respuesta a la solicitud del asunto le preciso lo siguiente:

1. Que el 22 de febrero de 2022, se recibió hoja de vida a nombre de la señora **DIANA MARCELA ARISTIZABAL GARCÍA** identificada con documento No 1.010.170.916, para el perfil No. 3 del Concurso Docente No. 01 de 2022 con radicado No. 03-2513, y un total de 98 folios registrados.
2. Posterior a la revisión de las hojas de vida, el 22 de marzo de 2022 se publicó la lista de admitidos y no admitidos del concurso docente No. 01 de 2022, en donde se marcó como "NO ADMITIDO" a la señora **DIANA MARCELA ARISTIZABAL GARCÍA** identificada con documento No 1.010.170.916, por el argumento 44 de la lista de observaciones a hojas de vida de "Motivos de no admisión" de la Oficina de Gestión de Talento Humano, (...) 44. *No adjunta certificación de participación en grupos de investigación en los últimos dos(2) años*
3. Que la Vicerrectoría Académica a través de la Resolución No. 33 del 02 de febrero de 2022 "Por medio de la cual se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de una (1) plazas de docencia vacantes, que hacen parte de la planta global del personal docente de la Universidad Tecnológica de Pereira en la facultad de Ciencias Básicas mediante Convocatoria No. 1 de 2022" establece en el perfil No. 3, **ARTÍCULO CUARTO: Perfiles Requeridos:**

(...)

*Para participar en el concurso de méritos se requiere cumplir con alguno de los siguientes perfiles:*

*Perfil 3: (...)*

**Experiencia Investigativa:** *Acreditar experiencia investigativa y/o investigación-creación en los dos últimos años, por medio de proyectos, publicaciones y participación en grupos de investigación de carácter institucional.*

4. Que el día 23 de marzo de 2022 la señora **DIANA MARCELA ARISTIZABAL** identificado con documento No. 1.010.170.916 y de conformidad con el cronograma de actividades elevó una reclamación por su condición de "NO ADMITIDA", derivado de las causales expuestas anteriormente, en la cual manifestó revisar la disyunción

**"Construimos Bienestar con sentido humano"**



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

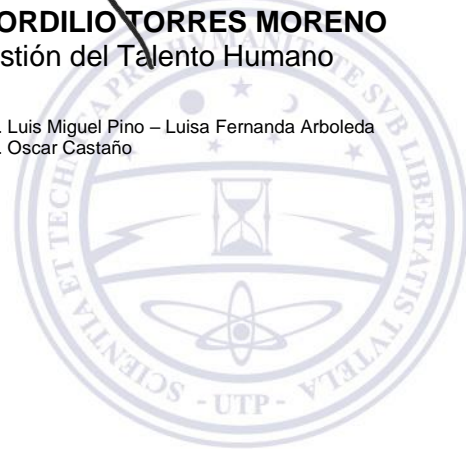
contenida en el apartado de experiencia investigativa en el artículo cuarto de la Resolución de Vicerrectoría Académica NO. 33 de 2022 y validados los requisitos adjuntados en el término de la inscripción, se consideró que los mismos si cumplen con lo establecido para dicho perfil.

Por lo anterior, una vez realizada la segunda validación de la documentación de la señora **DIANA MARCELA ARISTIZABAL** identificada con documento No. 1.010.170.916 por parte de la oficina de Gestión del Talento Humano, se determinó que le asiste la razón y cumple los requisitos exigidos en el perfil docente, razón por la cual su estado cambiará a “ADMITIDA”, cuya modificación se verá reflejada en el listado definitivo de admitidos y no admitidos del concurso docente No. 01 de 2022 que se publicará el próximo 04 de abril de 2022 de conformidad con el cronograma de actividades del mismo.

Atentamente,

**JAIRO ORDILIO TORRES MORENO**  
Jefe Gestión del Talento Humano

Anexos (0)  
Elaboró: Ing. Luis Miguel Pino – Luisa Fernanda Arboleda  
Revisó: Abg. Oscar Castaño



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

**“Construimos Bienestar con sentido humano”**